

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El siguiente documento se encuentra en el sitio

www.caserosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Comisión CAERCAS

Se refiere a:

07MAY82 – Documento S15055 de ONU. Nota de Argentina del 07MAY referida a. Declaración de Gran Bretaña de extender la TEZ hasta 12NM de la costa continental de Argentina.
Ha sido extraído de los Anexos (página 1003) al Informe Rattenbach (Anexos CAERCAS) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.





Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15055
7 mayo 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

NOTA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner en conocimiento del Consejo de Seguridad que según informaciones de Londres, el Gobierno británico ha decidido, con fecha de hoy 7 de mayo de 1982, imponer un bloqueo a todo buque de guerra o avión militar argentino que se alce más de 12 milles marinas contadas a partir del territorio continental e insular argentino.

Esta medida de carácter ilegal, constituye un acto ulterior de agresión en los términos del artículo 3, párrafo c), de la resolución 3314 (XXIX) que pone en peligro la seguridad de la República Argentina.

Cabe señalar que esta irresponsable decisión del Gobierno británico se lleva a cabo mientras el Secretario General de las Naciones Unidas desarrolla esfuerzos con vistas a facilitar un arreglo pacífico de la cuestión.

Con esta medida, el Gobierno del Reino Unido pone nuevamente de manifiesto su insistencia en una solución militar y su voluntad de obstruir la opción diplomática existente en la actualidad con el Secretario General de las Naciones Unidas. El Gobierno argentino hace responsable al Gobierno británico de las consecuencias de la aplicación de esta medida.

La República Argentina hace reserva expresa de su derecho a adoptar las medidas defensivas que estime necesarias, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente nota sea distribuida con carácter urgente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Eduardo A. ROCA
Embajador
Representante Permanente